



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural

Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

INFORME DE DATOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE REDACCION DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLASIFICACION DE VÍAS PECUARIAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CARAVACA Y CIEZA.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

REGIÓN DE MURCIA

13.06/2019 13:08:15

13.06/2019 12:29:06 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

LÓPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-8dcb-4834-6375-00505096280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

INFORME DE DATOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO: REDACCION DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLASIFICACION DE VÍAS PECUARIAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CARAVACA Y CIEZA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos para la “**Redacción de los proyectos de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en los Términos Municipales de Caravaca y Cieza**”.

Se redacta este informe con objeto de iniciar los trámites oportunos para la adjudicación de los trabajos pertinentes para la “**Redacción de los proyectos de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en los Términos Municipales de Caravaca y Cieza**”. Para ello se hará una revisión y actualización del archivo histórico documental y cartográfico de las vías pecuarias pertenecientes a los Ayuntamientos de Caravaca y Cieza, la transcripción de esos textos históricos y su interpretación gráfica, así como la validación de dichos documentos, con la finalidad de tener información veraz a la hora de poder ejecutar el proyecto para la mejora y acondicionamiento de los tramos seleccionados siguientes:

- En el término municipal de Caravaca: 12,48 kilómetros de vías pecuarias, de un total de 180 Km de vías pecuarias en el municipio.
- En el término municipal de Cieza: 47,50 kilómetros de vías pecuarias, de un total de 190 Km de vías pecuarias en el municipio.

Así mismo se redactarán los proyectos para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de las vías pecuarias y mejora de su señalización en estos municipios.

La documentación obtenida de la elaboración del trabajo se presentará en formato papel y en formato digital según las especificaciones del pliego técnico y aquellas que establezca el Director Técnico del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO Y DE SU CONTRATACION

Las vías pecuarias suponen una infraestructura de dominio público extendida por todo el territorio y cuya función primordial ganadera puede y debe coexistir, con una multiplicidad de usos desde el punto de vista del desarrollo rural sostenible, el uso público, turístico y deportivo, la protección ambiental, etc. Siguiendo el marco legal de referencia, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como las indicaciones de la Propuesta de Actuaciones Prioritarias en la Red de Vías Pecuarias de la Región de Murcia 2016-2020, aprobada por Resolución del Director General de Desarrollo Rural y Forestal del 16 de junio de 2016, y sin olvidar la necesidad de perseverar en la defensa, ordenación y consolidación de las vías pecuarias, se hace necesario ampliar el horizonte de la consideración de las vías pecuarias de forma que se puedan promover nuevas políticas y formas de entender las posibilidades de uso tradicional de las vías pecuarias.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

La Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias, perteneciente al Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, de la actual Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, viene desarrollando su actividad desde hace ya bastantes años, y por ello en la Región de Murcia se encuentran con la clasificación aprobada de sus vías pecuarias 30 Ayuntamientos, lo cual suponen aproximadamente 2.130 kilómetros de vías pecuarias clasificadas. La mayoría de estas clasificaciones fueron aprobadas entre 1956 y 1977, si bien más recientemente se aprobaron los proyectos de clasificación de vías pecuarias de otros municipios. Asimismo, se han aprobado algunos deslindes puntuales de tramos de vías pecuarias y se dispone de borradores de otros en espera de aprobación o de actualización y ejecución del deslinde correspondiente. Estas Vías pecuarias se distribuyen en cañadas, veredas, coladas y cordeles, y muchas de ellas precisan de actuaciones para su adecuación y mejora, así como de los lugares asociados a las mismas (abrevaderos, descansaderos, etc.). La mayor parte de sus trazados discurren por terrenos agrícolas y una menor proporción por terrenos forestales.

En la realización de estas actuaciones se tuvieron en cuenta documentos históricos que motivaron la inclusión en la clasificación de las vías pecuarias localizadas, el trazado de sus ejes, determinación de sus anchuras legales e identificación de elementos asociados (abrevaderos, descansaderos, etc.). Por su antigüedad y, en muchos casos, también por su estado, estos documentos son muy difíciles de entender y transcribir correctamente por personas no especializadas en este tipo de documentos, por lo que supone un importante sobreesfuerzo para el Servicio, además del riesgo de errores de transcripción e interpretación. Inicialmente esta documentación se encontraba dispersa entre los distintos organismos que habían promovido las distintas clasificaciones, y sin ordenar convenientemente la que ya obraba en manos de este Servicio, pero posteriores trabajos permitieron recopilar y ordenar toda esa documentación, por lo que se pudieron elaborar varios proyectos de clasificación, lo que ha permitido disponer de una mejor base documental para investigar y resolver los numerosos expedientes relacionados con las vías pecuarias.

A pesar de los trabajos realizados, aún se detectan indicios de vías pecuarias no clasificadas, mientras que los deslindes exigen una adecuada precisión y justificación de los límites de los tramos deslindados. Además, en su momento no fue posible recuperar toda la información antes mencionada, faltando archivos que nunca llegaron a conseguirse y, a buen seguro, pueden encontrarse nuevas fuentes de información que puedan permitir la identificación de nuevas vías pecuarias o su mejor clarificación.

Hasta el momento la mayor parte de esa documentación no ha sido transcrita, ni unificadas sus diferentes interpretaciones realizadas en las últimas décadas. Por este motivo, es necesario disponer de una mayor, más exhaustiva y ordenada base documental para cada vía pecuaria, ya sea en documentos escritos o cartográficos, incluyendo los propios expedientes que puedan haberle afectado, tales como las modificaciones de trazado y enajenaciones, así como iniciar sobre los mismos un proceso de transcripción e interpretación sobre bases cartográficas que den como resultado bases de datos para uso en sistemas de información geográfica.

En cuanto al estado físico de las vías pecuarias en los municipios de Caravaca y Cieza, se puede afirmar que un porcentaje de las mismas (se ha estimado un total de 12,48 Km en Caravaca y 47,5 km en Cieza) se encuentra en un estado deficiente. A continuación se realiza una descripción general de los daños observados:

13.06.2019 13:08:15
13.06.2019 12:29:06 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO
13.06.2019 12:29:06 LÓPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-84db-4934-6375-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

- Daños en la capa de rodadura de los caminos, tanto en viales de zahorra o terreno natural, por arrastre de la capa de zahorra, como en viales asfaltados por rotura de la capa de rodadura.
- Caídas de tierra y piedras sobre cunetas, con el consiguiente aterramiento de las mismas.
- Descalzamiento de las obras de fábrica y aterramiento de las mismas que ponen en riesgo los caminos en futuras lluvias por incapacidad de estas obras de drenar los flujos de pluviales.
- Aterramiento de pasos de agua.
- Desprendimiento puntual de taludes en bordes de caminos.

Las unidades de obra previstas para acometer en este tipo de actuaciones son entre otras: apertura y limpieza de cunetas con motoniveladora, perfilado y refino con medios mecánicos, refino y planeo, riego y compactación, aporte de zahorra, y reparación y/o limpieza de infraestructuras de drenaje transversal.

Para definir los trabajos citados es preciso previamente disponer de las clasificaciones correctas de las vías pecuarias de los municipios de Caravaca y de Cieza, lo que a su vez requiere de trabajos de gabinete y de campo para definir con la suficiente precisión las coordenadas de las trazas.

Se considera que, dadas las especiales características que requiere este trabajo, la necesidad de inspección y toma de datos sobre el territorio, la necesidad de utilizar recursos materiales concretos (vehículos todoterreno, GPS de precisión, plataformas aéreas no tripuladas UAV, etc.) así como un software específico, y no disponiendo esta administración de los medios descritos, resultaría muy difícil la realización del trabajo objeto de este pliego, por lo que resulta imprescindible la contratación de este servicio. Por ello, y vista la formación técnica especializada necesaria para este trabajo y la especial dificultad técnica que requieren los mismos, y dado que el personal funcionario de esta Unidad Técnica no dispone de la formación especializada descrita, resulta imprescindible proceder a la externalización de este servicio y su consiguiente contratación.

Dada la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), este pliego se elabora a partir de unificar dos propuestas anteriores, en los mismos términos de las ya elaboradas, pero adaptando su contenido a la nueva Ley 9/2017. Se trata concretamente de las siguientes:

- REDACCION DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLASIFICACION DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA (MURCIA)
- REDACCION DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLASIFICACION DE VÍAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA (MURCIA)

A su vez estos dos trabajos son parte de dos propuestas FEADER, ya aprobadas por la Comisión designada para evaluar los Criterios de Selección de Operaciones de Inversión Directa del PDR RM 14-20, en su reunión de fecha 30/03/2017, que son las siguientes:

- ADECUACION Y MEJORA DE VIAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA (242.000 €)
- ADECUACION Y MEJORA DE VIAS PECUARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA (142.500 €)

y que incluyen para su realización posterior, la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos redactados.

13/06/2019 13:08:15

13/06/2019 12:29:06

LOPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-84db-4334-6375-00505096280

GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Este contrato se financia por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional (FEADER) dentro del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020, y en concreto se aplica el gasto a la **Submedida 4.3.4. Vías pecuarias.**

3. TRAMITACIÓN, DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL TRABAJO.

Dadas las características del trabajo y atendiendo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone su tramitación como un **PROCEDIMIENTO ABIERTO** utilizando para la adjudicación una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En base al artículo 90 de la Ley 9/2017, y dada la naturaleza del trabajo se propone la división en lotes del contrato para su adjudicación por **lotes separados**, estableciendo limitaciones para su adjudicación.

- **Lote 1:** Redacción del proyecto de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en el Término Municipal de Caravaca.
- **Lote 2:** Redacción del proyecto de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en el Término Municipal de Cieza.

Se propone un plazo de **4 meses** para la ejecución del trabajo.

No se plantean prórrogas del contrato.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto de los trabajos, se ha basado fundamentalmente en los precios de referencia de las Tarifas Forestales de la DGMN, y teniendo en cuenta los costes laborales derivados de los Convenios Colectivos Sectoriales (artículo 101.2.c de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), principalmente el Convenio Agrícola, Forestal y Pecuario 2016-2017-2018 (BORM nº 54 del 06/03/2018). Este presupuesto se ha calculado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas correspondientes. Un resumen es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO CARAVACA

TRABAJOS EN CARAVACA	PRESUPUESTO (€)
01.- ELABORACION DEL PROYECTO DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DE CARAVACA	18.409,09
02 REDACCION PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE 12,48 Km. DE VIAS PECUARIAS EN CARAVACA.	2.677,69
03.- REDACCION PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CARAVACA Y LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS MISMAS.	2.677,69
Total Ejecución	23.764,47
IVA	4.990,54
TOTAL	28.755,01

13.06/2019 13.08:15

13.06/2019 12:29:06 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

LOPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-8dcb-43d4-6375-0050509b6280



**Región de Murcia**

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
*Europa invierte en las zonas rurales***RESUMEN PRESUPUESTO CIEZA**

TRABAJOS EN CIEZA	PRESUPUESTO (€)
01.- ELABORACION DEL PROYECTO DE CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DE CIEZA	19.413,22
02 REDACCION PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE 47,50 Km. DE VIAS PECUARIAS EN CIEZA.	4.016,53
03.- REDACCION PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS VIAS PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE CIEZA Y LA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS LUGARES ASOCIADOS A LAS MISMAS.	2.677,69
Total Ejecución	26.107,44
IVA	5.482,56
TOTAL	31.590,00

PRESUPUESTO TOTAL

T.M.	Importe Ejecución Material (€)	IVA (€)	Presupuesto General (€)
Caravaca	23.764,47	4.990,54	28.755,01
Cieza	26.107,44	5.482,56	31.590,00
Total	49.871,91	10.473,10	60.345,01

TOTAL EJECUCION MATERIAL: 49.871,91 €
TOTAL IVA: 10.473,10 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 60.345,01 €

ASCIENDE EL PRESUPUESTO GENERAL A LA CANTIDAD DE: SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CENTIMO.

Distribución de anualidades:

Anualidad 2019: 60.345,01 €

Nº LOTE	PRESUPUESTO NETO (€)	IVA (21 %)	TOTAL (€)
LOTE 1: CARAVACA	23.764,47	4.990,54	28.755,01
LOTE 2: CIEZA	26.107,44	5.482,56	31.590,00
TOTAL	49.871,91	10.473,10	60.345,01

En relación al artículo 100 de la LCSP, se detalla el Valor estimado del contrato y el desglose de los gastos directos e indirectos del presupuesto:

Valor estimado del contrato: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (49.871,91 €)

13.06/2019.13.08.15
 13.06/2019.12.29.06 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO
 13.06/2019.12.29.06 | LÓPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-84db-434-6375-005059b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Costes directos e indirectos:

Se calculan como un porcentaje de los costes directos, y se refieren a parte de los costes generales de la empresa ligados a la ejecución del trabajo, tales como fungibles, medios de transporte, gastos de oficina, etc.

Nº LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (€)	Costes indirectos (€)	Costes Directos (€)
LOTE 1: CARAVACA	28.755,01	1.006,43	27.748,58
LOTE 2: CIEZA	31.590,00	1.105,65	30.484,35
TOTAL	60.345,01	2.112,08	58.232,93

5. FORMA DE PAGO

La remuneración de los trabajos se efectuará por parte de la Dirección General de Medio Natural, los trabajos se abonarán mediante una certificación final al término de los mismos.

LOTE 1: CARAVACA	
Certificación final a los 4 meses del inicio de los trabajos.	28.755,01
TOTAL A CERTIFICAR	28.755,01

LOTE 2: CIEZA	
Certificación final a los 4 meses del inicio de los trabajos.	31.590,00
TOTAL A CERTIFICAR	31.590,00

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA Y ORIGEN DE LOS FONDOS

El gasto que ocasione la ejecución del presente trabajo se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Sección 16, Servicio 0700, Programa 442D, Concepto 649.00, **Proyecto nº 43852**. Este proyecto está cofinanciado por la UE a través de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). En concreto se aplica la **Submedida 4.3.4**. Vías pecuarias del P.D.R. de la Región de Murcia 2014/2020. Los trabajos serán cofinanciados con el 63% por la Unión Europea a través del FONDO FEADER, y con el 25,9% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Medio Natural, y con el 11,1 % por la Administración General del Estado.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

7. CLASIFICACIÓN CPV Y CPA

La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) es la siguiente:

- 421110 Autopistas, carreteras y otras calzadas para vehículos o peatones, pistas de aeropuerto.

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, es la siguiente:

- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

8. PLAZO DE GARANTÍA Y GARANTIA DEFINITIVA.

Se establece un año de plazo de garantía.

Atendiendo al artículo 107.3 de la LCSP, la garantía definitiva será constituida por un importe calculado como el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Esta garantía se constituirá por cualquiera de las formas determinadas en el artículo 108.1 de la LCSP.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS.

El contrato de referencia podrá modificarse como máximo en un 1% del precio del contrato en las siguientes condiciones: reducción del número de copias presentadas.

La revisión de precios del contrato no procede.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Atendiendo al artículo 87 de la Ley 9/2017, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

En cuadro adjunto se detallan los valores estimados para el cumplimiento de la solvencia económica y financiera.

LOTE	PPTO NETO (€)	1,5 VECES VALOR ESTIMADO CONTRATO (€)
LOTE 1	23.764,47	35.646,71
LOTE 2	26.107,44	39.161,16

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Atendiendo al artículo 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los criterios de solvencia técnica serán los siguientes:

- i) Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

LOTE	PPTO NETO (€)	70 % VALOR ESTIMADO CONTRATO (€)
LOTE 1	23.764,47	16.635,13
LOTE 2	26.107,44	18.275,21

- ii) Títulos académicos y profesionales. Como requisitos obligatorios que aseguren la idoneidad del adjudicatario a la presente licitación se consideran los siguientes:

- a. Para cada uno de los lotes, la empresa adjudicataria deberá incluir en el cuadro de personal que ejecute los trabajos, un equipo mínimo de:

- Especialista en Sistemas de Información Geográfica, con experiencia de al menos 3 años.
- Experto en Documentación, con experiencia de al menos 3 años.
- Programador informático, con experiencia de al menos 3 años.
- Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal o Grado equivalente, con experiencia de al menos 4 años.

La titulación se justificará con la presentación de los títulos académicos correspondientes.

La experiencia se justificará con los correspondientes *Curriculum vitae* y Certificados de Experiencia profesional. El cómputo de la experiencia se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- b. El adjudicatario formará equipos diferentes para cada uno de los lotes.

13.06.2019 13:08:15 GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO LÓPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-84cb-4834-6375-0050509b6280





12. CONDICIONANTES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- Cumplimiento de las directrices de la circular 3/2012, de 2 de febrero, de la Dirección General De La Función Pública.

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio

- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la administración de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Justo García Rodríguez, Jefe de Servicio de Gestión y Protección Forestal, y la Directora General de Medio Natural D^a Consuelo Rosauro Meseguer, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

13. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Corresponderá al Técnico designado por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que desempeñará las funciones de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos objeto del Contrato el establecimiento de los criterios y pautas de actuación del trabajo contratado. En consecuencia, no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule o mida el Adjudicatario.

13.06/2019.13.08.15

13.06/2019.12.29.06

LOPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-8dcb-43d4-43d4-6375-0050509b6280





Serán funciones del técnico las siguientes:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato.
- Dirigir los trabajos, estableciendo y concretando los criterios y líneas más generales de actuación y supervisar el desarrollo de los mismos.
- Emitir las Certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.
- Aprobar el Plan de trabajo propuesto por el Adjudicatario.
- Facilitar credenciales al Consultor y coordinarlo con otros organismos oficiales.
- Preparar la recepción de los trabajos y efectuar la liquidación del Contrato.

Se propone la designación de **D. Juan Ignacio López del Castillo**, como **Director del Contrato**.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS Y TASAS.

Dadas las características técnicas de especialización y complejidad de las actuaciones a realizar, y la cuantía a la que asciende su presupuesto, se propone **su división por lotes** y su licitación por **Procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación** de acuerdo la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se elige este sistema de contratación con el objeto de poder contar con un adjudicatario que pueda mejorar la calidad y características del trabajo ofertado, y disponer de la suficiente capacidad técnica en cuanto a equipo humano y medios de ejecución.

i) CRITERIOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

a. Criterios de licitación

- 1) El contrato se divide en lotes separados. Los lotes se han creado utilizando criterios de funcionalidad territorial.

Los 2 lotes en los que se divide el contrato son:

- Lote 1: Redacción del proyecto de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en el Término Municipal de Caravaca.
 - Lote 2: Redacción del proyecto de Adecuación, Mejora y Clasificación de Vías Pecuarias en el Término Municipal de Cieza.
- 2) Se establece un límite al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta. Esta limitación se justifica dadas las diferencias orográficas, naturales y de uso del territorio de cada uno de los municipios, de tal forma que para una mayor optimización del trabajo, tanto la caracterización de las vías pecuarias, el análisis y la integración de la información documental (histórica, planimetría, etc), como la redacción de los proyectos de cada uno de los lotes, deben realizarse de forma independiente para cada término municipal.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Límite: Un mismo licitador sólo podrá presentar oferta como máximo a uno de los dos lotes.

En caso de que una empresa presente un número de ofertas mayor del permitido se le estimarán únicamente el máximo permitido, por tanto, se anularán la/s oferta/s que excedan del número máximo permitido. En ese caso, la/s oferta/s que se excluirán serán la/s que correspondan a los lotes de menor importe.

b. Criterios de valoración que sirven de base para la adjudicación.

- 1) La mejor relación calidad-precio para la ejecución de este contrato se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios relacionados con la calidad que recoge el artículo 145 de la LCSP se entienden constituidos por los criterios objetivables y por los criterios cualitativos. Dado que se trata de un servicio de ingeniería, el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3, g). Por otro lado, los criterios relacionados con la calidad deberán representar al menos el 51 % de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas (art. 145.4). Por ello, la valoración de las ofertas se realizará en función de:

1) Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 65 puntos.

- 1.1) Valoración basada en el precio: hasta 45 puntos
- 1.2) Criterios basados en la calidad: hasta 20 puntos.

2) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: hasta 35 puntos.

- 2.1) Criterios basados en la calidad: hasta 35 puntos.

- 2) Los criterios cuantitativos u objetivables serán el 45 % de la puntuación, y los criterios cualitativos o de calidad serán el 55% de la puntuación.
- 3) La adjudicación de cada lote se asignará a la empresa con mayor puntuación total en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática: hasta 45 puntos y Criterios de Valoración por juicio de valor: hasta 55 puntos).
- 4) En caso de empate entre varias ofertas se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

1.- Criterios valorables mediante aplicación de fórmulas cuya valoración es automática.

1.1.- Valoración económica basada en el precio (hasta 45 puntos)

- La puntuación por este criterio que corresponda a cada licitador se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Se utiliza una fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de tal forma que a mayor baja, mayor puntuación conforme a una regla de tres





simple. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas prorrateándose proporcionalmente hasta el valor estimado al que se asignarán cada uno de los puntos, conforme a la siguiente fórmula matemática, en la que se valorará con 45 puntos la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego (siendo el valor de P max =45):

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} (O_i - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

P: puntuación obtenida

Pmáx: puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

Oi: precio de la oferta a valorar

Omin: precio de la oferta más económica de las admitidas

L: precio de licitación

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

En relación con el artículo 149.2 de la LCSP se establecen los parámetros para identificar las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Para ello, y dada la pluralidad de criterios, y a la vista de la oferta considerada en su conjunto, y siendo el precio ofertado un elemento a valorar, se establece que los criterios para definir las ofertas anormales o desproporcionadas serán los recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001.

1.1.- Criterio de calidad del servicio (hasta 20 puntos)

Los licitadores entregarán los datos y documentos necesarios para la valoración de la calidad del servicio según los siguientes criterios:

Criterio de calidad	Medio de acreditación	Valoración
1.1. a. Experiencia profesional (superior a la mínima exigida) de los técnicos competentes mínimos exigidos, según criterios del apartado 11 de esta memoria.	Declaración de la entidad licitadora conteniendo la relación de los técnicos, documentación acreditativa de sus titulaciones y experiencia y justificación de su relación profesional con la empresa, conforme a derecho.	<p>Solo se tendrá en cuenta la experiencia superior a la mínima exigida (1 técnico por lote: experiencia mínima exigida: 4 años; resto de técnicos: experiencia mínima exigida: 3 años). La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $Puntuación = \frac{\sum \text{puntuación técnicos}}{n^{\circ} \text{ de técnicos total}}$ <p>La puntuación de cada técnico será: 2 puntos por cada año de experiencia acreditada en el ámbito de los trabajos que constituyen el objeto del contrato (a juicio de la mesa de contratación) superior a la mínima requerida, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>Siendo nº de técnicos total: Suma del nº de técnicos exigido en cada lote</p> <p style="text-align: right;">MÁXIMO: 10 PUNTOS</p>





<p>1.1.b Disponer para la ejecución de los trabajos de Master Oficial en Tecnologías de Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, o similares.</p>	<p>Documentación acreditativa del Master (en todo caso impartidos por universidades oficiales)</p>	<p>La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\sum \text{puntuación técnicos}}{\text{n}^{\circ} \text{ de técnicos total}}$ <p>La puntuación de cada técnico será: 1,5 puntos por cada master acreditado en el ámbito de los trabajos que constituyen el objeto del contrato (a juicio de la mesa de contratación) hasta un máximo de 6 puntos.</p> <p>Siendo n° de técnicos total: Suma del n° de técnicos exigido en cada lote</p> <p style="text-align: right;">MÁXIMO: 6 PUNTOS</p>
<p>1.1.c. Disponer para la ejecución de los trabajos del Certificado oficial de aeronavegabilidad correspondiente a las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA), certificados por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea)</p>	<p>Documentación acreditativa de la certificación de aeronavegabilidad RPA (R.D. 1036/2017)</p>	<p>La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\sum \text{puntuación técnicos}}{\text{n}^{\circ} \text{ de técnicos total}}$ <p>La puntuación de cada técnico será: 1 punto por cada Certificado acreditado en el ámbito de los trabajos que constituyen el objeto del contrato (a juicio de la mesa de contratación) hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p>Siendo n° de técnicos total: Suma del n° de técnicos exigido en cada lote</p> <p style="text-align: right;">MÁXIMO: 4 PUNTOS</p>

2.-Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor. *Valoración cualitativa (hasta 35 puntos).*

Las ofertas se valorarán hasta 35 puntos relacionadas con la mejora de la calidad. Para ello se valorarán explícitamente cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas en función de los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en cada apartado. Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

- 1) *Mejoras de la calidad en relación con la elaboración y puesta en producción de herramientas informáticas de gestión documental y cartográfica de las vías pecuarias, así como en la visualización de la información obtenida, mediante el aporte de elementos complementarios puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 21 puntos).*

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- o Creación y puesta en producción de aplicación informática de gestión cartográfica y documental de las vías pecuarias.
- o Creación y puesta en producción de visor cartográfico que permita: acceder y visualizar la información (tanto cartográfica como de bases de datos), añadir capas en formatos cartográficos dwg o dxf, shape, geodatabase, wms, y utilizar herramientas como añadir capas o temas, zoom, desplazamiento, medidas,





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

guardado de vistas, impresión, información, vínculo a documentos, entre otras, y la posibilidad de estadísticas sobre los campos.

La distribución de la puntuación atenderá a los siguientes criterios:

- Mejoras implementadas en aplicación informática de gestión cartográfica y documental de las vías pecuarias, hasta 11 puntos.
- Mejora de visor cartográfico que permita: acceso y visualización de la información (tanto cartográfica como de bases de datos), añadir capas en formatos cartográficos (dwg o dxf, shape, geodatabase, wms), y utilizar herramientas como zoom, desplazamiento, medidas, guardado de vistas, añadir capas o temas, impresión, información, vínculo a documentos, entre otras, y la posibilidad de estadísticas sobre los campos, hasta 10 puntos.

2) *Mejoras de la calidad en relación a la obtención de datos y levantamientos topográficos de precisión, y un modelo digital de superficie de las vías pecuarias a partir de vuelos fotogramétricos digitales a baja altura mediante el uso de plataforma aérea no tripulada. (Hasta 14 puntos).*

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- La topografía y la resolución espacial, el error máximo en planimetría y el formato de la ortofoto rectificadas y georeferenciadas;
- El modelo digital de superficie (MDS), el tamaño de pixel, el error estimado y el formato del mismo.
- Las fotografías panorámicas o aéreas, videos aéreos y montajes o presentaciones.
- La utilización de diferentes sensores o cámaras para identificación de parámetros como por ejemplo la compactación del terreno, la vegetación existente, etc.

La distribución de la puntuación atenderá a los siguientes criterios:

- Para el levantamiento topográfico de precisión, y para el modelo digital de superficie (MDS), hasta 7 puntos.
- Las mejoras implementadas en los sensores sobre los que se van a obtener datos, hasta 4 puntos.
- Las mejoras implementadas en el número y calidad de las fotografías panorámicas o aéreas, videos aéreos y montajes o presentaciones, hasta 3 puntos.

3) *Con carácter general:*

- Las ofertas y mejoras presentadas para valoración en los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado.
- Deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas propuestas por el ofertante en la documentación presentada.
- Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios anteriores recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

Los parámetros de puntuación de los anteriores criterios, se definen en la siguiente tabla:





PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
INSUFICIENTE: La propuesta ofertada no es correcta o no satisface el nivel de calidad esperado.	0 %
MEDIA: La propuesta ofertada cumple los requisitos, pero no satisface suficientemente las expectativas esperadas.	50 %
BUENA: La propuesta ofertada reúne los requisitos y satisface suficientemente las expectativas esperadas.	75 %
EXCELENTE: La propuesta ofertada satisface plenamente los requisitos y expectativas esperadas, propias de un servicio excepcional de alta calidad de la prestación.	100 %

Las mejoras de la calidad ofertadas por el adjudicatario formarán parte de las obligaciones esenciales del contrato (art. 211 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), y por tanto serán objeto de penalización en caso de incumplimiento.

Las mejoras de la calidad ofertadas se describirán y caracterizarán por escrito (Tamaño A-4, fuente Arial, 11) en un documento específico, ordenadas y clasificadas según la distribución del apartado de criterios de adjudicación del presente informe, y cuya extensión no supere las 40 páginas. En caso contrario no se valorarán.

Además, y para la presentación de la documentación técnica, se realizará una síntesis resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de 2 páginas (Tamaño A-4, fuente Arial, 11). Esta síntesis resumen será el documento que se lea en el acto público de apertura.

Los criterios de calidad suman 55 puntos (el 55% de los 100 puntos totales) dando cumplimiento al artículo 145.4 que especifica en su segundo párrafo que en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como es el caso del presente contrato, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Criterios de calidad	Puntuación
1.2. Criterio basado en la calidad técnica del personal asignado al servicio	20
2.1. Criterios basados en la mejora de la calidad del servicio	35
Total:	55

ii) TASA 020

Este contrato está sujeto a la Tasa 020, en su artículo 4.4, Dirección e inspección de contratos de Servicios: *El tipo de gravamen será el 3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y el de la propia tasa*”, establecida en el Decreto Legislativo 1/2004, una vez aplicada la actualización correspondiente.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

15. SUBCONTRATACION.

El contratista adjudicatario de cada uno de los lotes, podrá subcontratar trabajos según lo establecido en la “Subsección 6ª.- Cesión de los contratos y subcontratación” (artículos del 214 al 217) de la Ley 9/2017.

Cuando esté previsto, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el importe, el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la ley 9/2017.

Además el subcontratista deberá asumir las obligaciones estipuladas en el artículo 216 de la citada Ley; en concreto está obligado a abonarles a estos el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el citado artículo.

Por otra parte, se propone que el porcentaje de subcontratación en cada uno de los lotes sea inferior al 50% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que vayan a asumir contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

16. CESION DEL CONTRATO.

En relación al artículo 214 de la LCSP, y dadas las características del contrato así como la cualificación requerida, no está prevista la cesión del contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Atendiendo al artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, por el que se determina la obligatoriedad de establecer al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las enumeradas en el apartado 2 del citado artículo, se proponen la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas la siguiente condición especial de ejecución:

- Contratar para labores relacionadas con la ejecución del contrato, a jornada completa, y durante toda la duración del mismo, al menos, a una persona en situación de desempleo de larga duración y edad superior a los 45 años.

Esta condición especial se considerará obligación esencial del contrato y su incumplimiento daría lugar a la resolución del contrato.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de esta cláusula podrá ser asumida por los subcontratistas, en la proporción que les corresponda.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No se prevén modificaciones del contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, podrá ser modificado en función de lo establecido en los artículos 205, 206 y 242 de la citada Ley.

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional Vigésima primera de la Ley 8/2018, de 21 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica. En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la concurrencia de la circunstancia cuya concurrencia justifica la modificación. El acuerdo de modificación deberá ser adoptado previo informe del Servicio Jurídico correspondiente.

19. PENALIZACIONES DEL CONTRATO.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales relativas a las mejoras ofertadas en los criterios de adjudicación, se proponen las siguientes penalizaciones:

Mejoras como obligaciones esenciales	Penalización (porcentaje sobre el precio del contrato)
Mejoras implementadas en aplicación informática de gestión cartográfica y documental de las vías pecuarias.	2,5%
Mejora de visor cartográfico que permita: acceso y visualizar la información (tanto cartográfica como de bases de datos), añadir capas en formatos cartográficos (dwg o dxf, shape, geodatabase, wms), y utilizar herramientas como zoom, desplazamiento, medidas, guardado de vistas, añadir capas o temas, impresión, información, vínculo a documentos, entre otras, y la posibilidad de estadísticas sobre los campos.	2,25%
Para el levantamiento topográfico de precisión, y para el modelo digital de superficie (MDS).	1,5%

13.06/2019 13.06.15

13.06/2019 12:29:06 | GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

LÓPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-8dcb-4934-6375-0050509b6280





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

D. G. de Medio Natural
Subdirección G. de Política Forestal



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

Las mejoras implementadas en los sensores sobre los que se van a obtener datos.	1%
Las mejoras implementadas en el número y calidad de las fotografías panorámicas o aéreas, videos aéreos y montajes o presentaciones.	0,75%
Total penalizaciones	8 %

Si procede, además, serán aplicables las penalizaciones recogidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se propone la tramitación de este contrato en el ejercicio 2019.

Firmado electrónicamente al margen:

El Técnico Responsable: Juan Ignacio Lopez Del Castillo.

Conforme el Jefe de Servicio: Justo García Rodríguez

13.06/2019 13.08.15

GARCIA RODRIGUEZ, JUSTO

13.06/2019 12:29:06

LOPEZ DEL CASTILLO GUERRERO, JUAN IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9886993-84db-434-6375-00505096280

